



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, doce(12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021-00116 00
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR MAYA ELEJALDE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº461

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 67 de la Ley 472 de 1998, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE ACCIONANTE**, contra la sentencia de fecha 07 de mayo de 2021¹, por medio de la cual se **NEGARON** las pretensiones de la acción.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente electrónico por secretaria, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **13 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d215174ceed72dcaa53d03afe03cbd5a850b79a01c61c58dfdbd2a0a2fdbfc

Documento generado en 12/05/2021 02:44:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>